

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2025  
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

| Constancias                                                                                                                  | Registros |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1. Escrito y anexos de quien se ostenta como Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.  | 11588     |
| 2. Oficio CJ/3488/2025 y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. | 11927     |

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticinco.

**Personalidad y contestación de demanda.** Con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante “Ley Reglamentaria de la materia”), agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito, oficio y anexos suscritos respectivamente por el Director de Asuntos Jurídicos del Congreso y del Consejero Jurídico del Gobierno, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, a quienes se tienen por reconocida la personalidad que ostentan<sup>1</sup>, dando contestación a la demanda interpuesta en este medio de control constitucional, en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la referida entidad federativa.

**Delegados y domicilio.** Se tiene a las referidas autoridades demandadas designando como delegados a las personas que menciona y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, esto de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

**Correo electrónico y número de teléfono.** Respecto de la dirección de correo electrónico y número de teléfono que proporciona el Poder Legislativo de la entidad, infórmesele que la Ley Reglamentaria de la materia no prevé la notificación de las partes a través de ese medio y, por tanto, no ha lugar a tenerlos precisados para los fines que pretende.

**Solicitud de copias.** Con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se autoriza a los poderes demandados la expedición de las copias certificadas que indican, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo obre en autos.

<sup>1</sup> **Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza**

De conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos de la normatividad siguiente:

**Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza**

**Artículo 48.** La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente (...).

**Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza**

De conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

**Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**

**Artículo 25.** Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes: (...)

VIII. Representar al Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos; (...).

**Apercibimiento respecto de la información.** Se apercibe a los poderes ejecutivo y legislativo del Estado de Coahuila que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de las copias autorizadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Pruebas.** Con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene a los poderes locales ofreciendo como pruebas las documentales que acompañan a su escrito y oficio de cuenta, así como las contenidas en los discos compactos que exhiben, entre las que se encuentran los antecedentes legislativos y la versión electrónica del Periódico Oficial de la entidad donde consta la publicación del decreto impugnado, además de la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana que ofrece el Poder Legislativo, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

**Cumplimiento de requerimiento.** Se tiene a los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, dando cumplimiento a los requerimientos formulados mediante proveído de treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, en virtud de que remitieron copia certificada de los antecedentes legislativos y del Periódico Oficial de la entidad que contiene la publicación del decreto impugnado. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.

**Traslados.** Con copia simple del escrito y oficio de cuenta córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, de conformidad con el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>.

En ese orden de ideas, atento a lo determinado en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Los autos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

**Efectivo apercibimiento.** Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y de conformidad con la certificación que obra en autos, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de treinta días hábiles concedido al Municipio de Candela, Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante acuerdo de treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición de la presente controversia constitucional en su carácter de tercero interesado, así como para que señalara un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad u otro medio para tal fin, sin que a la fecha se tenga constancia de que hubiera dado cumplimiento a lo anterior. En consecuencia, se tiene por precluido su derecho para hacerlo y se le hace efectivo el

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2025

apercibimiento decretado en autos y las notificaciones subsecuentes de este asunto se les harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.

**Fecha de audiencia.** Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, se señalan las doce horas con treinta minutos del veintiuno de agosto de dos mil veinticinco para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias, previsto en el artículo 11, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 8/2020 y el punto sexto del diverso Acuerdo General Plenario 14/2020.

Para asistir a la celebración de la audiencia a través de dicho sistema, las partes deberán observar lo regulado en el citado artículo 11 del mencionado Acuerdo General Plenario 8/2020, por lo que, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se les requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, el representante legal de cada una de las partes o delegado, envíen:

1. Nombre completo del representante legal y/o de los delegados que tendrán acceso a la audiencia y que acudirán en forma remota, quienes deberán contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente.
2. Proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP), de las personas que tendrán acceso a la audiencia y que acudirán en forma remota.
3. Copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos antes indicados, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia y en el entendido de que, una vez que este Alto Tribunal verifique que la FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma) proporcionadas se encuentran vigentes, se acordará favorablemente la autorización, lo cual únicamente será notificado por lista.

La audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, del Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que él designe.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), debiendo registrar el expediente en que se actúa y el acceso a la audiencia será mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER".

Cabe precisar que el botón de acceso podrá estar habilitado hasta quince minutos después de la hora fijada para la audiencia y, al inicio, deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

**Notifíquese.** Por lista y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de las contestaciones de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del oficio de notificación 3230/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2025

siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al acuerdo de ocho de julio de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Javier Laynez Potisek**, en la controversia constitucional **126/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.  
LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

|                 |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |    |             |
|-----------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----|-------------|
| Firmante        | Nombre                                 | JAVIER LAYNEZ POTISEK                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Estado del certificado | OK | Vigente     |
|                 | CURP                                   | LAPJ590602HCLYTV03                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |    |             |
| Firma           | Serie del certificado del firmante     | 636a6673636a6e00000000000000000000000002c6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Revocación             | OK | No revocado |
|                 | Fecha (UTC / Ciudad de México)         | 09/07/2025T00:27:04Z / 08/07/2025T18:27:04-06:00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Estatus firma          | OK | Valida      |
|                 | Algoritmo                              | SHA512/RSA_ENCRYPTION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |    |             |
|                 | Cadena de firma                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |    |             |
|                 |                                        | 5d 4f ba cf e9 5b 93 2c ad df d0 ed 8b 01 8d 59 1d dd 35 b4 8d 83 36 1a dd be ca c0 b6 92 a8 6c 41 72 e4 9c 63 3f ec 42 f1 38 e3 bf aa 2c 1d 06 e6 9c c0 e7 fd 40 76 b3 29 5b e5 2d 82 66 30 da 30 a0 5a 75 e4 eb 09 04 b9 71 2b b3 07 1e 67 7e 78 b7 84 9b f8 f8 17 1a 01 31 ca 95 10 c3 d4 bf 2b 44 b6 b5 5e e5 4d a9 4a 0b 24 58 56 25 c6 c3 67 9c 55 40 a7 a7 ad 32 56 b0 3d 8c a3 12 5c 6b 8c 8d 13 94 f3 bc 80 a4 24 94 f1 24 48 f5 51 ab 0d 49 2c 00 38 be dd 7d c8 42 80 a6 7e fb e5 b8 07 0a 8a e1 d9 3c 27 39 1c b4 6f 44 dc cf b7 7a af b5 06 2c 3f 9f a2 77 00 3b 3c 83 f6 6a a7 92 5c 72 7f 50 35 ae 5a 5a 86 a1 22 22 9c 95 be d9 c8 e8 a5 51 56 41 c8 31 f9 4c 68 6b a2 30 2a 1d e3 54 e1 05 45 81 62 dc 8d fa cd dc 40 5b 8e c2 4d 1a 05 cd df b3 f1 4a 00 85 24 af ae 1a 58 d3 |                        |    |             |
| Validación OCSP | Fecha (UTC / Ciudad de México)         | 09/07/2025T00:27:04Z / 08/07/2025T18:27:04-06:00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                        |    |             |
|                 | Nombre del emisor de la respuesta OCSP | OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                        |    |             |
|                 | Emisor del certificado de OCSP         | Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |    |             |
|                 | Número de serie del certificado OCSP   | 636a6673636a6e00000000000000000000000002c6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        |    |             |
| Estampa TSP     | Fecha (UTC / Ciudad de México)         | 09/07/2025T00:27:04Z / 08/07/2025T18:27:04-06:00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                        |    |             |
|                 | Nombre del emisor de la respuesta TSP  | TSP FIREL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                        |    |             |
|                 | Emisor del certificado TSP             | Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |    |             |
|                 | Identificador de la secuencia          | 224103                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                        |    |             |
|                 | Datos estampillados                    | 7F711971C875F30395D1CE7FA3891FDBE7498F98CB46D9F2B6F7B770AF91FB7D536E8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |    |             |

|                 |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |    |             |
|-----------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----|-------------|
| Firmante        | Nombre                                 | EDUARDO ARANDA MARTINEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Estado del certificado | OK | Vigente     |
|                 | CURP                                   | AAME861230HOCRRD00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |    |             |
| Firma           | Serie del certificado del firmante     | 706a6620636a66320000000000000000000001cd5b                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Revocación             | OK | No revocado |
|                 | Fecha (UTC / Ciudad de México)         | 08/07/2025T22:19:58Z / 08/07/2025T16:19:58-06:00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Estatus firma          | OK | Valida      |
|                 | Algoritmo                              | SHA512/RSA_ENCRYPTION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |    |             |
|                 | Cadena de firma                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |    |             |
|                 |                                        | 1e 94 58 f9 2f ba 0c 76 5d b2 8c d3 3b 2d dc 4d c7 1f 3d 4b ce 3c bb 23 ff 1b 73 30 c1 29 3e 1a fb bc 57 d0 99 50 74 e0 15 b5 b8 3a 98 a2 d6 5d 96 5b 58 62 2d e2 ef 46 d8 68 66 cc 04 60 e8 5a 74 b5 c1 3a 8b fb 4b ed 72 56 c7 11 3f 60 7f 52 b4 64 0f 47 05 fb 5f c8 60 83 05 87 63 8c f1 5e 4a 2c 20 5e f2 54 b6 09 39 8a 4d d4 c9 33 15 82 58 25 37 d0 8f c2 8d 4e 3c 7c e2 ca 5e 1a 18 1e ad 4f 23 87 df 79 e8 99 ac f1 3c a6 c7 8f f8 72 84 da 16 8a 67 4a 7e b0 84 3c c8 9e 4d ab 22 54 ea 56 b7 ef 0a 6d f7 ed b2 41 7c 8d f2 eb b2 fe 15 1e bd 6f 19 74 36 11 fb 2b 52 d5 e6 73 71 ae 20 83 f1 71 38 0b 1a fc 55 7d fb 9d 0d 70 dc 6a 61 6b 5b d6 bf 6f bb 05 6b c4 ee b6 d1 61 18 a9 ed 46 e3 ec f1 69 47 7c 3a 0b 26 f7 24 7d bc 36 f7 cc b2 76 d1 fd 9b 14 87 8a 2e 6f 9b f0 de 37 |                        |    |             |
| Validación OCSP | Fecha (UTC / Ciudad de México)         | 08/07/2025T22:19:58Z / 08/07/2025T16:19:58-06:00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                        |    |             |
|                 | Nombre del emisor de la respuesta OCSP | Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                        |    |             |
|                 | Emisor del certificado de OCSP         | Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |    |             |
|                 | Número de serie del certificado OCSP   | 706a6620636a66320000000000000000000001cd5b                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        |    |             |
| Estampa TSP     | Fecha (UTC / Ciudad de México)         | 08/07/2025T22:19:58Z / 08/07/2025T16:19:58-06:00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                        |    |             |
|                 | Nombre del emisor de la respuesta TSP  | TSP FIREL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                        |    |             |
|                 | Emisor del certificado TSP             | Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |    |             |
|                 | Identificador de la secuencia          | 223368                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                        |    |             |
|                 | Datos estampillados                    | 3B85C40692194B62D36EC691FB724862AF8326B6EF2C872B7D781DF1CBCBE4BBB2E8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        |    |             |